



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 270-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de septiembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0231/2019/MDPN de fecha 06 de febrero del 2019, que aprobó conformar el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha"; la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, que aprobó la "Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha"; el Informe N° 067-2021-UGRDDC/MDPN de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil; el Memorandum N° 3618-2021/GM/MDPN/ECR de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligrosos o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres.

Que por Derecho Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, establecido en el artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos e articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinan y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, es este caso el gobierno local, el cual deberá incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación".

Que mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, y su modificatoria aprobada a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDPN, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;

Que, con Informe N° 067-2021-UGRDDC/MDPN de fecha 31 de agosto de 2021, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil señala que habiéndose aprobado la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad municipal, corresponde realizar la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0231/2019/MDPN, que aprobó la conformación del "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha";

Que, mediante Memorandum N° 3618-2021/GM/MDPN/ECR de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; se solicita modificar la conformación del "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha", la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutivo por parte del Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y de conformidad a las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0231/2019/MDPN de fecha 06 de febrero del 2019, que aprueba la Conformación del "GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1.-	Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha	Presidente
2.-	Jefe (e) de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Secretario Técnico
3.-	Gerente Municipal	Miembro
4.-	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5.-	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
6.-	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
7.-	Sub Gerente de Rentas	Miembro
8.-	Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro
9.-	Jefe (e) de la Unidad de Medio Ambiente	Miembro
10.-	Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de la Información	Miembro
11.-	Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
12.-	Jefe (e) de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones	Miembro



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al GRUPO DE TRABAJO, conformado en el artículo primero, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía conforme a Ley; y asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado de Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamientos de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>; y, a la Secretaría General su notificación a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

